CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-CAPCP-0012-2026.

San Andres de Tumaco, 31 de Marzo de 2026

Señora:
BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ
Representante Legal SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR S.A.S.
Nit. 900.951.141-5
Dirección: Calle Anzoátegui No. 4 – 39 Frente al antiguo hospital San Andres
Teléfono: 3164537279
Tumaco

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **JOSE TIRSO POLO VALLEJO,** domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 87.945.759 expedida en Tumaco, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirector (E) del **Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica,** nombrado mediante Resolución No. 1-00601 del 17 de Febrero de 2026 y mediante acta de posesión No 095 del 19 de Febrero de 2026, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR S.A.S.,** identificado con Nit. 900.951.141-5 con domicilio en la Calle Anzoátegui No. 4 – 39 Frente al antiguo hospital San Andres en la ciudad de Tumaco, teléfono 3164537279, representada legalmente por BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ, identificada con cedula No. 43.346.683 de Urrao Antioquia, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-CAPCP-0012-2026 cuyo objeto es "Compra de materiales de formación para el programa de Acciones Regulares en las áreas de acuicultura, agrícola y sistemas y del programa Atención a población en situación de desplazamiento de las áreas el programa de agroindustria y confecciones que se desarrollan en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2026".

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del 21 de Enero de 2026 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS</td><td>GRUPO 1 AGROINDUSTRIA - VICTIMAS
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION ELEMENTOS</th><th>U/ MED</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>carne de res</td><td>kilo</td><td>25</td></tr>
<tr><td>2</td><td>carne de cerdo</td><td>kilo</td><td>25</td></tr>
<tr><td>3</td><td>pollo entero x 3 kilos sin viseras</td><td>unidad</td><td>8</td></tr>
<tr><td>4</td><td>jamón x 450 kg</td><td>unidad</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	5	almidón de yuca	libra	3
	6	aislado de soya	libra	3
	7	harina de trigo	libra	3
	8	sal de nitro	kilo	3
	9	sal común	Libra	8
	10	condimento tipo jamón	kilo	2
	11	condimento tipo salchichón	kilo	2
	12	condimento tipo salchicha	kilo	2
	13	condimento tipo chorizo	kilo	2
	14	condimento tipo hamburguesa	kilo	2
	15	miga de pan	libra	8
	16	color naranja	libra	2
	17	humo liquido	litro	4
	18	Empaque salchicha tripa Coria 21x15mts	rollo	8
	19	empaque salchichón tripa fibrosa salchichón cal.55x250mt	rollo	1
	20	hilo de amarre x 200 mts	tubo	2
	21	limón criollo	ciento	1
	22	pimentón	kilo	8
	23	ajo en polvo	libra	5
	24	cebolla cabezona	kilo	8
	25	grasa de cerdo	kilo	15
	26	Fosfato de sodio	Libra	2
	27	Ascorbán	Kilo	2
	28	CMC Carboxil Metil Celulosa	Libra	5
	29	Pectina	Libra	5
	30	Ácido Cítrico	Libra	5
	31	Benzoato de sodio	Libra	5
	32	Azúcar común	Kilogramo	40
	33	Sal	Libras	10
	34	Ajo en polvo	Libra	3
	35	Paprika	Libra	3
	36	Comino en polvo	Libra	3
	37	Vinagre blanco X 1000 ml	Unidad	5
	38	Pimienta negra	Libra	3
	39	Tomillo	Libra	3
	40	Laurel	Libra	3
	41	Aceite vegetal	Litro	15
	42	Aceite de oliva x 1 litro	Unidad	5

43	Tomates chonto	Kilogramo	15	
44	Zanahorias	Kilogramo	15	
45	Moras	Kilogramo	15	
46	Mangos	Kilogramo	15	
47	Cebolla cabezona	Kilogramo	15	
48	Pimentón	Kilogramo	10	
49	Limones	Kilogramo	10	
50	Piñas	Unidad	10	
51	Envase de vidrio con tapa metálica cap. 500 gramos	Unidad	100	
52	Envases de vidrio con tapa metálica Cap. 125 gramos	Unidad	100	
53	Guayabas	Kilogramo	10	
54	Aguacates	Kilogramo	10	
55	Bicarbonato de sodio	Libra	8	
56	Cloruro de calcio	Libra	8	
57	Cuajo (renina)	Pastilla	10	
58	Fécula de maíz	kilo	5	
59	Gelatina sin sabor	libra	5	
60	Taco de galleta ducales x295 gr	Paquete	10	
61	Leche en polvo entera x 900 gr	unidad	8	
62	Azúcar corriente	kilo	50	
63	Yogurt natural	litro	1	
64	Tarros para yogurt x 1lt	unidad	100	
65	leche condensada	litro	10	
66	leche líquida entera	litro	100	
67	crema de leche	litro	15	
68	cocoa	libra	10	
69	Envase plástico con tapa para arequipe, capacidad 75 g	Unidad	100	
70	Fécula de maíz	kilo	5	
71	Moldes de papel para muffins cupcakes paquete x 100 piezas	Paquete	2	
72	Queso doble crema	libra	5	
73	Queso costeño	libra	5	
74	Gelatina sin sabor	libra	4	
75	Chocolate para cobertura	libra	3	
76	Aceite vegetal	litro	5	
77	Papel mantequilla x15 mts	Rollo	5	
78	Leche en polvo entera x 900 gr	unidad	10	
79	Azúcar pulverizada	kilo	10	

	80	Azúcar corriente	kilo	50
	81	Esencia de caramelo x 500 ml	unidad	5
	82	Maní triturado	libra	5
	83	Esencia de vainilla x 500 ml	unidad	3
	84	Esencia de coco x 500 ml	unidad	3
	85	Harina de trigo fortificada x 50 kg	Bulto	20
	86	Huevos	unidad	1.250
	87	esencia de mantequilla x 500 ml	unidad	3
	88	esencia de ponqué x 500 ml	unidad	3
	89	esencia de canela x 500 ml	unidad	3
	90	esencia de arequipe x 500 ml	unidad	3
	91	esencia de queso x 500 ml	unidad	3
	92	esencia de naranja x 500 ml	unidad	3
	93	colorante amarillo x 15 ml gotero	unidad	3
	94	colorante rojo x 15 ml gotero	unidad	3
	95	colorante azul x 15 ml gotero	unidad	3
	96	Color Rojo LX 300 panadería	Unidad	3
	97	Dulce de guayaba x 500 g	kilo	8
	98	Arequipe	kilo	8
	99	grajeas	libra	3
	100	uvas pasas	libra	3
	101	leche condensada	litro	10
	102	leche líquida entera	litro	20
	103	crema de leche grasa 35%	litro	10
	104	glaseado mix	litro	5
	105	mortadela	libra	10
	106	Margarina vegetal multipropósito, caja x 15 kilos	Unidad	10
	107	Margarina Vitina profesional para hojaldre, caja de 15 Kilos	Unidad	10
	108	cocoa	libra	10
	109	coco deshidratado	kilo	10
	110	levadura fresca	libra	40
	111	levadura secaE58	libra	40
	112	polvo para hornear	kilo	40
	113	Jaibol (Merengue en polvo) tarro x 5 lb	Unidad	5
	114	Piña en almíbar tarro x 500 g	Unidad	5
	115	Duraznos en almíbar tarro x 500 g	Unidad	5
	116	Cerezas en almíbar tarro de 500 g	Unidad	5
	117	Fresas en almíbar tarro x 500 g	Unidad	5

118	Vino tinto dulce botella x 750 ml	Unidad	5
119	Vino tinto seco x 750 ml	Unidad	5
120	Vino blanco botella x 750 ml	Unidad	5

GRUPO 2 CONFECCIONES - VICTIMAS

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	DACRÓN NACIONAL TONOS LISOS COLORES SURTIDOS	metro	25
2	DACRÓN NACIONAL ESTAMPADO DISEÑOS SURTIDOS	metro	25
3	SEDA FRÍA TONOS LISOS COLORES SURTIDOS	metro	25
4	CHALIF CREPÉ ESTAMPADOS DISEÑOS SURTIDOS	metro	25
5	DRILL STRECH TONOS LISOS COLORES SURTIDOS	metro	25
6	POPELINA TONOS LISOS COLORES SURTIDOS	metro	25
7	RAYON VOILE ESTAMPADO DISEÑOS SURTIDOS	metro	15
8	OLAN DE LINO TONOS LISOS COLORES SURTIDOS	metro	15
9	LINO VERTIGO COLORES SURTIDOS	metro	15
10	CHIFÓN ESTAMPADO DISEÑOS SURTIDOS	metro	15
11	TYFANI ESTAMPADO DISEÑOS SURTIDOS	metro	15
12	ENTRETELA FUSIONABLE TONO BLANCO	metro	5
13	METROS DE MODISTERIA CAJA POR 12 UNIDADES	caja	5
14	ALFILER CABEZA REDONDA PAQUETE POR 36 RUEDAS	paquete	3
15	SET DE TIJERAS PLÁSTICAS PARA CORTE Y CONFECCIÓN	unidad	3
16	HILOS COLORES SURTIDOS DE 2000 YARDAS COLORES SURTIDOS	conos	25
17	LAPÍZ PARA MODISTERÍA COLORES SURTIDOS CAJA X 5 UNIDADES	caja	5
18	LINO ESTRÉS COLORES SURTIDOS	metro	15
19	FRANELA PERCHADA COLORES SURTIDOS	metro	80
20	FRANELA LICRADA COLORES SURTIDOS	metro	80
21	RESORTE CON CORDON PARA SUDADERA	rollo	2
22	TELA LA COSTE	metros	80
23	METROS DE MODISTERIA CAJA POR 12 UNIDADES	caja	3
24	ALFILER CABEZA REDONDA PAQUETE POR 36 RUEDAS	paquete	3
25	LYCRA SPANDEX TONOS LISOS COLORES SURTIDOS	metro	15
26	LYCRA SPANDEX ESTAMPADA DISEÑOS SURTIDOS	metro	15
27	FRANELA LYCRADA COLORES SURTIDOS	metro	15
28	FRANELA LYCRADA ESTAMPADA DISEÑOS SURTIDOS	metro	15

29	FRANELA ALGODON COLORES SURTIDOS	metro	15
30	PIEL DE DURAZNO ESTAMPADA DISEÑOS SURTIDOS	metro	15
31	ENCAJE ELÁSTICO DE 20 CM DE ANCHO COLORES SURTIDOS	metro	25
32	SESGO ELÁSTICOS COLORES SURTIDOS	rollo	5
33	METROS DE MODISTERIA CAJA POR 12 UNIDADES	caja	3
34	ALFILER CABEZA REDONDA PAQUETE POR 36 RUEDAS	paquete	3
35	SET DE TIJERAS PLÁSTICAS PARA CORTE Y CONFECCIÓN	unidad	3
36	HILOS COLORES SURTIDOS DE 2000 YARDAS COLORES SURTIDOS	conos	10
37	LAPÍZ PARA MODISTERÍA COLORES SURTIDOS CAJA X 5 UNIDADES	caja	3
38	RESORTE PARA BOXER DISEÑOS SURTIDOS	rollo	3
39	HILAZA DE DOBLE CABO RETORCIDO DE 200 GR COLORES SURTIDOS	conos	10

GRUPO 3 ACUICULTURA - REGULAR

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Larvas de camarón Penaus vannamei PL 12	Unidad	80.000
2	Alevino de carpa común 0,5 a 1g de peso promedio	Unidad	500
3	Alevino de Tilapia Roja 0,5 a 1g de peso promedio	Unidad	1.000
4	Alevinos de cachama blanca 0,5 a 1g de peso promedio	Unidad	1.000
5	Alevinos de sábalo 0,5 a 1g de peso promedio	Unidad	600
6	Alimento concentrado para camarón 28% x 40 Kg	Bulto	20
7	Alimento concentrado para peces 45% de proteína x 40 Kg	Bulto	4
8	Alimento concentrado para peces 38% de proteína x 40 Kg	Bulto	8
9	Alimento concentrado para peces del 24% de proteína x 40 Kg	Bulto	20
10	Cal viva, bulto por 50 kg	Bulto	5
11	Cal agrícola, bulto por 50kg	Bulto	5
12	Malla roja de 500 micras	Metro	10
13	Atarraya monofilamento 1/4 de pulgada de ojo de malla	Unidad	1
14	Fertilizante 10 30 10, x 50 Kg	Bulto	4
15	Melaza x 30 Kg	Bulto	4
16	Vitamina C (ácido ascórbico)	Libra	2
17	Oxitetraciclina	Libra	2
18	Malla antipajaro negra multifilamento de 1,5" de ojo de malla de calibre 210/18	Quintal	3

GRUPO 4 AGROPECUARIO - REGULAR

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	ABONO ORGÁNICO COMPOST Abono orgánico compost, fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal Bulto x 50kg	Bulto	3
2	AMISTAR 50 WG Azoxystrobin, es un fungicida sistémico y de contacto. Fungicida sistémico y traslaminar a base de Azoxystrobin.	Litro	1
3	BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI 1x10e9ufc/ml. WP » Bacillus thuringiensis: Insecticida biológico (MoA IRAC Grupo 11A), Sobre de Gránulos dispersables (WG), x 1Kg	Kilo	4
4	Caneca plástica con tapa aro de 2.5 GAL o 100 litros, de Polipropileno de alto impacto.	Unidad	2
5	Caneca plástica con tapa aro de 55 GAL o 200 litros, de Polipropileno de alto impacto.	Unidad	2
6	Hilo, Cabuya Cosechera Verde Ref. 12 X 1 X 750m, Hilos fabricados con rafias retorcidas de polipropileno para amarres en general. Colores Surtidos	Rollo	8
7	BROCHE DE AMARRE PARA POLISOMBRA, Broches Plásticos de Amarre en propileno caja x 50 unidades	Unidad	5
8	Cinta de injerto Material: película de PE Color: transparente Ancho: aprox. 4 cm Longitud: aprox. 100m, rollo por 100 metros	Rollo	5
9	Clips de soporte para plantas. Material: PP Color: verde. Tamaño del producto: aproximadamente 3x3x0,9 cm/1,18x1,18x0,35 pulgadas, caja x 300 unidades	Unidad	1
10	FEROMONA, Difusor de feromona sintética Rhynchophorol C a base de cebo vegetal, atrayente vegetal o kairomona.	Sobre	5
11	FUNGICIDAD MANCOZEB 80 WP polvo mojable fungicida de contacto, protectante de amplio espectro, sobre x 1 Kg	Unidad	4
12	Melaza, miel de purga derivada de la caña de azúcar en presentación de 2 kilos	Bulto	8
13	CAL VIVA, hidratada 75 x 10 kg	Bulto	4
14	Vitavax 300 WP polvo mojable, Bolsa de 500 g	Bolsa	6
15	Tijera de poda en alturas hasta 6m de altura, alto de 7 cm por 24 cm, en acero inoxidable.	Unidad	4
16	Pala redonda con cabo en madera resistente a la fuerza, presión e intemperie.	Unidad	8
17	Palín con cabo en madera resistente a la fuerza, presión e intemperie	Unidad	8
18	Lima triangular con cabo para afilar machetes, palas y herramientas	Unidad	8
19	Balde plástico multiusos 10 litros, pico en punta.	Unidad	6
20	Cinta para medir el PH del suelo, paquete x 50 unidades	Paquete	2
21	Gotero plástico con poma de caucho (tapa y tapón de seguridad) x 30 ml	Unidad	50
22	Palillos de madera caja por 180 unidades	Caja	5
23	Bicarbonato de sodio puro bolsa de 1 KG	Kilo	1
24	Vinagre blanco frasco X 1000 Ml	Frasco	5

	25	Agua Oxigenada frasco x 1000 Ml	Frasco	2
	26	Papel para cromatografía de suelos, Papel filtro cualitativo grado 4 estándar, diámetro 125/150mm, material celulosa Caja x 100 unidades	Caja	1
	27	Papel aluminio de 100 mts, moldeable, resistente y esterilizado	Rollo	4
	28	Papel absorbente tipo toalla sobre de 100 g	Sobre	2
	29	Nitrato de plata reactivo por 30 g	Frasco	2
	30	Hidróxido de sodio o soda caustica en solido bolsa de 1 Kg	Bolsa	2
	31	Bolsas negras para vivero de 1 Kg	Ciento	2
	32	Semilla de Cilantro x 100 grs	Sobre	2
	33	Semilla de Pepino x 100 grs	Sobre	2
	34	Semilla de Pimentón x 100 grs	Sobre	2
	35	Semilla de Sandia x 100 grs	Sobre	2
	36	Semillas de melón X 100 gr	Sobre	1
	37	Semilla de tomate cherry x 100 g	Sobre	1
	38	Semillas de ají jalapeño x 100 g	Sobre	1
	39	Semillas de ahuyama sugar pie x 100 g	Sobre	1
	40	Semillas de orégano x 100 gr	Sobre	1
	41	Semilla de papaya melona x 100 g	Sobre	1
	42	Plástico mulch para suelo calibre 1.20 color negro de 1.20 m ancho x 1000 m de largo	Rollo	1
	43	Polisombra negra al 30 %, ancho de 4m por 100 m largo	Rollo	1
	44	Cajas Petri de vidrio de 60 x 15 mm	Unidad	1
	45	Lamina portaobjeto de laboratorio- cantos bordes cortados-banda blanca de 3 x 1 /76 x 26mm), caja x 50 unidades	Caja	5
	46	Laminilla cubreobjetos 22 x 22 mm, caja x 100 unidades.	Caja	1
	47	Canastillas plásticas para cosecha, Macrobin 12 - FV 45" x 48" x 16,5"	Unidad	2
	48	Platanaspar: detergente líquido para lavado de fruta de plátano y banano durante la poscosecha frasco x 1 litro	Frasco	2
	49	Detergente desinfectante, Banaspar clorado para lavado de fruta, frasco x 1 litro	Frasco	2
	50	Limpiador de frutas y hortalizas, remueve rastros de agroquímicos, ceras y suciedades presentes en cascaras y hortalizas aplicadas en el proceso de producción, frasco x 1 litro	Frasco	2
	51	Cajas de cartón para empacado de plátano	Ciento	1
	52	Cajas de cartón para hortalizas	Ciento	1
	53	Cajas de cartón para frutas	Ciento	1
	54	Rollo vinipel para alimentos termoflexible, rollo x 100 metros	Rollo	3

<table>
<tr><td></td><td>
GRUPO 5 SISTEMAS - REGULAR
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION ELEMENTOS</th><th>U/ MED</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Teclado y mouse genérico, Kit teclado y mouse USB</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Gafas de protección visual, Protección contra luz intensa</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Protectores auditivos, Tipo diadema o tapón</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Tapabocas desechable caja por 50 unidades</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Guantes de nitrilo, Para manipulación de equipos y limpieza caja por 100 unidades</td><td>Unidad</td><td>6</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Memoria USB, Capacidad mínima 32GB</td><td>Unidad</td><td>30</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Disco duro externo, Capacidad mínima 1TB</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Papel fotográfico, Tamaño carta, acabado brillante</td><td>Paquete</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($152.090.799) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

GRUPO 1: Hasta por CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($52.327.893) Rubro C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 – Nación (10).

GRUPO 2: Hasta por VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24.332.959) Rubro C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 – Nación (10).

GRUPO 3: Hasta por CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.368.883) Rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 – Nación (10).

GRUPO 4: Hasta por VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.049.556) Rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 – Nación (10).

GRUPO 5: Hasta por DIEZ MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($10.011.508) Rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 – Nación (10).</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El contratista deberá entregar los elementos solicitados en Tumaco (N) y municipios del área de cobertura, los cuales comprenden: Ricaurte, Mallama, Barbacoas, Magui Payan, Roberto Payan, Mosquera, Olaya Herrera, La Tola, El Charco, Santa Bárbara De Iscuande, Francisco Pizarro. El horario de recibo de los elementos es el siguiente:

- De Lunes a Jueves de 08:00 am a 04:00 pm
- Viernes de 08:00 am a 12:00 pm.

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: 1. De cumplimiento de las</td></tr>
</table>

	obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1) Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada. 2) Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 3) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato. 4) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.

	5) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo. 6) Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos. 7) Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes. 8) Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato. 9) Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado. 10) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. 11) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia. 12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato. ***1.1.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo*** 1) "Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. 2) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm". 3) Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico. 4) "Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). "En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva". 5) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. "En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva". ***1.1.2 Obligaciones ambientales del contratista*** 1) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.

	2)	Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico. Asegurar que el vehículo que transporta a los porcinos garanticen la seguridad de los animales, no presenten aristas, puntas, salientes. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras. Así mismo, se deberá asegurar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico. NOTA: El SENA deberá validar el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán los porcinos, previo a cada prestación del servicio de transporte.
	3)	Asegurar que el conductor del vehículo utilizado para el transporte de los porcinos se encuentre acompañado de una segunda persona, la cual deberá estar atento al bienestar y atención de los animales.
	4)	Asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies. NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.
	5)	El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.
	6)	Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: -En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. -En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.
	7)	Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. -Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.
	8)	Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.
	9)	Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA
	6)	Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplemento para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se

	encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo, Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.. El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.
LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46717058&isFromPublicArea=True&isModal=False**
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: Leder Fernando Castillo Alegría CARGO: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo CORREO ELECTRONICO: lecastilloa@sena.edu.co

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-CAPCP-0012-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firmado digitalmente por POLO VALLEJO JOSE TIRSO
Fecha: 2026.04.07 14:17:18 -05'00'

JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Preparó: Caterine Arciniegas Portilla